

encomiendas pagan ó no pagan los derechos que dice el H. señor Schreiber.

El señor SCHREIBER. — Agradezco, Excmo. señor, el procedimiento del H. señor Castro Iglesias, pero debo hacer una rectificación. S. Sa. ha tenido á bien hacerme casi un cargo, ha dicho que yo creía que el Gobierno era capaz de engañar al Congreso al mandarle aquí un cálculo que no era exacto; no ha sido esa mi intención, Excmo. señor. Dije yo, si mal no recuerdo, que la opinión del Gobierno era respetable pero no infalible, pero nunca pude atribuirle malas intenciones. Así es que, dejando constancia de mi agradecimiento al H. señor Castro Iglesias, la dejo también de que mi intención no ha sido formular cargo alguno al Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Castro Iglesias ha retirado todos los artículos?

El señor CASTRO IGLESIAS.—Sí, Excmo. señor, hasta poder tomar los datos respectivos ó modificar el error en que puede haber incurrido la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

POR LA REDACCIÓN

CARLOS CONCHA.

26a sesión del jueves 12 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Ballón, Barco, Barrios, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Díez Canseco, Durán, Ego-Aguirre, Fernandez Dávila, Florez, Hernández, Larco Herrera, Latorre P., La Torre B., León, Marquina, Medina, Montes, Moreyra, Muñiz, Noblecilla, Olaechea, Pizarro, Revilla, Del Río, Ríos, Rojas, Santa María, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Ward J. F., y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada con la observación del H. señor Valencia Pacheco, quien manifestó que el proyecto cuyo pronto despacho solicitó se recomendara á la H. Cámara de Diputados en su primer pedido, se refiere á la reparación del hospicio del balneario de Jesús y á la construcción de un hotel y no á la de un hospital, como dice el acta,

El Secretario, H. señor Montesinos, dice que el acta está de acuerdo con la versión taquigráfica.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia é Instrucción.

—Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo al actual legislatura el proyecto por el que se crea una Sección de Odontología en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El H. señor TOVAR.—Sería conveniente que este asunto sea estudiado, también por la Comisión de Higiene, que es la única que está compuesta de médicos.

El señor PRESIDENTE.— Como el asunto ha de ser detenidamente estudiado por los miembros de los comisiones á cuyo estudio ha pasado, es de esperarse que el dictamen será ilustrativo, y además durante el debate tomarán parte los miembros de la Comisión de Higiene.

—Del mismo ministerio, manifestando en contestación á un pedido del H. señor Capelo, que con fecha 10 de agosto último, se ha nombrado Director del Colegio Nacional de Huancavelica, al doctor don Alicia Arias de Castro.

—Comunicando haber remitido al Ministerio de Hacienda, el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, á fin de que se haga efectivo el pago de los haberes de Preceptor que ha dejado de percibir don Ernesto Mühlenbruck.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo los anteriores oficios.

—Manifestando en contestación á un pedido del H. señor del Río que en el presupuesto de los ramos correspondientes á su cargo, no ha sido habilitada partida alguna.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Contestando al oficio que se le pasó á pedido del H. señor Latorre P., que se ha oficiado á las Cortes Superiores de Lima, Arequipa y Puno, pidiendo que informen acerca del estado de los juicios que se siguen ante esos tribunales con motivo de la herencia dejada por la señora viuda de Miota y que ha solicitado que se envíen mensualmente datos sobre el particular.

Con conocimiento del H. señor Latorre P., al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

—Manifestando en contestación á un pedido del H. señor del Río, que la única partida que ha sido habilitada en su ramo, durante los ocho primeros meses del presente año, ha sido la número 3022 destinada al servicio cablegráfico.

—Enviando relación detallada de los gastos extraordinarios verificados por el Ministerio de su cargo,

desde el 1.º de enero hasta el 31 de agosto del año en curso.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo los anteriores oficios.

—Del señor Ministro de Guerra informando en la solicitud de don Juan E. Ruiz pidiendo reconocimiento de servicios militares y despachos de capitán de ejército; y mandando, al mismo tiempo, los antecedentes militares del mismo.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Ministro de Fomento:

—Contestando á un pedido del H. señor Moreyra, para que se adopten las medidas conducentes á acelerar el juicio de expropiación con el objeto de adquirir los terrenos del fundo Santa Cruz, necesarios para la pronta terminación de la alameda que debe unir el pueblo de Miraflores con el de la Magdalena.

Con conocimiento del H. señor Moreyra, al archivo.

—Manifestando haber dispuesto, lo conveniente para que sellevén á cabo los estudios tendentes á evitar los daños que causan á la población de Trujillo las infiltraciones y humedad provenientes de los sembríos que se hacen en sus inmediaciones.

Con conocimiento del H. señor Hernández, al archivo.

—Comunicando en contestación á un pedido del H. señor Ríos, que se esta ocupando en hacer las gestiones necesarias para mandar publicar los estudios practicados por el ingeniero señor Sutton, sobre irrigación del valle de Ica.

Con conocimiento del H. señor Ríos, al archivo.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados:

Comunicando haber sido aprobada la redacción de la ley que aumenta en Lp. 300.0.00 al año la subvención fiscal á la Universidad del Cuzco.

A sus antecedentes.

—Manifestando haber puesto en conocimiento de la Comisión de Constitución el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, acerca de la autógrafa de la ley de servicio militar obligatorio.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Participando haber excitado el celo de la Comisión Principal de Justicia de esa H. Cámara, á fin de que emita el dictamen que se le ha pedido, en el proyecto que crea plazas de procuradores en el distrito judicial, del Cuzco.

Con conocimiento del H. señor Montesinos, al archivo.

PROYECTOS

—Del H. señor Carmona, votando en el presupuesto departamental de Lambayeque para 1913 la cantidad de Lp. 1.000.0.00 para la reconstrucción de la iglesia de la villa de Ferreñafe.

Admitido á debate, á las Comisiones Auxiliares de Obras Públicas y de Presupuesto.

—Del H. señor Hernández, votando en el presupuesto general, la suma de trescientas libras para la reconstrucción de la cárcel de San Pedro, capital de la provincia de Pacasmayo.

Admitido á debate á las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

—Del H. señor Barco, adicionando el proyecto que reforma la ley N.º 369 que manda ensanchar la cárcel de la ciudad de Ayacucho.

Admitido á debate á la comisión Principal de Presupuesto que conoce del asunto.

—Del H. señor Hernández, creando una plaza de escribano de diligencias para la Hna. Corte Superior de La Libertad, con el haber mensual de Lp. 6.

Admitido á debate á las comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

—De los HH. señores Latorre B., Trelles y Montes, adicionando el artículo 4.º de la ley sobre el plan fiscal.

Admitido á debate á la Comisión de Hacienda.

SOLICITUDES

Del reo Andrés Farias sobre indulto.

A la Comisión de Justicia.

—Del Presidente del Centro Patriótico de tiro al blanco, acompañando documentos para que los tenga presente la Comisión Auxiliar de

Guerra al emitir informe en el proyecto sobre adjudicación de un campo de tiro para esta sociedad.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Minería, con firmas incompletas, en el proyecto del Ejecutivo por el que se aclaran varios artículos del Código de Minería.

—De la misma, con firmas incompletas, en el proyecto del H. señor Santa María, por el que se derogan los artículos 7.º y 9.º de la ley de 22 de diciembre de 1888 y el artículo 7.º del reglamento sobre explotación de sales de potasa.

Los anteriores dictámenes quedaron en mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor REVILLA.—He recibido un oficio del Alcalde Municipal de Arequipa en que me transcribe un acuerdo del Concejo, motivado por causas justas, para que las vacaciones escolares de las escuelas fiscales de esa provincia, se cambien de fecha. Como sobre esto no puede presentarse un proyecto, pido que se oficie al señor Ministro de Instrucción, acompañándole esta nota y los fundamentos en que se apoya el pedido, para que en vista de ella, se sirva trasladar esa fecha.

El señor VALENCIA PACHECO.—Igual oficio he recibido del Concejo de Arequipa, y por tanto me adhiero al pedido.

El señor DIEZ CANSECO.—Yo también he recibido igual oficio, y también me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El señor REVILLA.—He recibido un telegrama del alcalde municipal del distrito de Pampacolcca, de la provincia de Castilla, y un memorial de los vecinos notables, en que me manifiestan que se ha suprimido una escuela fiscal, que funcionaba con 94 alumnos en esa población. Como este hecho es muy grave, y como el número de escuelas en una población, depende del número de alumnos, no es posible que una escuela con tantos alumnos sea suprimida. Yo estuve últimamente en ese distrito y pude apreciar que las escuelas en ese lugar, tienen más de cien alumnos, y no es posible consentir que la Dirección de Instrucción suprima una escuela en esa forma.

Por estas razones, pido que se trascriban al señor Ministro, estos antecedentes, y se le oficie en el sentido de que responga esa escuela. Para este pedido solicito el acuerdo de la Cámara para que tenga más efecto.

Consultada la Cámara, acordó que se pasara el oficio.

El señor TOVAR.— Me adhiero al pedido que han hecho los señores representantes por Arequipa, respecto á las vacaciones, porque, efectivamente, no sé qué razones se hayan tenido, pero el hecho es que en la sierra no estamos en las mismas condiciones que en Lima y en el norte, porque en diciembre es, precisamente, la época en que llueve, es la época de muchos quehaceres, de manera que no hay verdaderas vacaciones para los alumnos. Es-

to depende de lo heterogéneo que es nuestro país en su posición topográfica y de las costumbres; de manera que haría muy bien el señor Ministro, en atender esa solicitud, porque esas poblaciones están en la misma condición en que estamos en Puno y talvez en el Cuzco. Creo que sería conveniente cambiar esa fecha, porque no es igual la situación climatológica de Lima y el Norte, á la de la Sierra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Desea S.Sa. que se pase otro oficio, ó se adhiere al hecho por el H. señor Revilla?

El señor TOVAR.— Me adhiero, pero extendiéndolo para Puno.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio HH. SS.

El señor VALENCIA PACHECO.—Precisamente ha pasado á la Colegisladora, hará un año, un proyecto presentado por el H. señor Latorre P., relativo al asunto de que se trata; así es que sería conveniente que se pasara un oficio á esa Cámara, recomendándole el preferente despacho de ese proyecto, que fija la época de las vacaciones según los departamentos y el clima.

El señor MONTESINOS.— Iba á hacer el mismo pedido que ha hecho el H. señor Valencia Pacheco, así es que me adhiero al pedido.

El señor CANEVARO.— Yo creo que los pedidos que se han hecho de dirigirse al Gobierno, no son oportunos, porque el Gobierno tiene una ley que

cumplir; es á la Cámara de Diputados á la que hay que dirigirse, el Gobierno no puede hacer nada mientras que no se cambie la ley que lo autoriza para fijar las vacaciones de los diferentes lugares según las conveniencias de cada uno.

El señor REVILLA.—Precisamente el Reglamento de Instrucción no fija fecha, sino que dice que habrán dos vacaciones al año; de manera que cabe perfectamente el pedido hecho al Ministerio de Instrucción, mientras no se apruebe el proyecto pendiente.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado.

El EGO AGUIRRE.—Se encuentra á la orden del día un importante proyecto de carácter eminentemente nacional que interesa á la gran mayoría del país y que se refiere á la irrigación de la costa. Pido que con acuerdo de la Cámara, se le dé preferencia en el debate, en razón de su importancia y de la premura que hay de responder lo más pronto posible, á los descos de los capitalistas que están preparados para venir al país.

El señor CAPELO.—Yo creo que debe esperarse el informe pedido sobre irrigación de Ica. El Ministerio de Fomento ha contestado que se ocupa en disponer lo conveniente para hacer imprimir el informe del ingeniero. Es necesario esperar que venga ese informe; pero como no vendrá pronto, porque el Ministro no dice que se está imprimiendo, sino que se ocupa de disponer lo conveniente, es decir, que no se ocupa de nada,

si se acuerda esta preferencia, no será para ocuparse de la irrigación del Perú, sino para determinadas irrigaciones, por que si es para las irrigaciones del Perú, lo natural es que conozcamos la única que ha sido bien estudiada, que es la de Ica.

El señor EGO AGUIRRE. — La moción del H. señor Capelo para que se tengan en cuenta los antecedentes de la irrigación de Ica, equivale al aplazamiento indefinido del proyecto cuya preferencia he solicitado. Los estudios de la irrigación del valle de Ica, perfectamente hechos y que constituyen una obra digna de aplauso, abrazan un conjunto de documentos y de planos cuya publicación costaría por lo menos mil libras.

El señor CAPELO.—(por lo bajo) ¡ Oh, nó!

El señor EGO AGUIRRE.—(continuando) Esto que afirmo aquí, no lo afirmo porque se me ocurre; lo afirmo, porque he tenido ocasión de ver lo que esa publicación significa y he tropezado con el inconveniente de su alto costo, de tal manera que mi afirmación no es baladí, sino basada en un hecho real y efectivo, de tal manera, Excmo. señor, que si nosotros vamos á aplazar la discusión del proyecto de que me he ocupado, hasta cuando se traiga á la Cámara la impresión de los estudios de irrigación de Ica, vamos á declarar que se vá á enterrar por mucho tiempo el proyecto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor. Lo que se ha pedido que

se publique no es el detalle, planos, cuadros y demás minucias que el proyecto tuviera, sino la memoria del ingeniero, que no es sino un documento cuya publicación puede costar 200 soles y que puede perfectamente imprimirse. Ahí se establece cuántas hectáreas de terreno se van á irrigar, cuánto va á costar, etc., y eso, precisamente, es lo que necesitamos saber, no vamos á seguir los detalles de la curva de nivel, lo que necesitamos saber es el costo de esas irrigaciones, no es aplazamiento indefinido, sino de ocho ó diez días, si el Ministerio quiere que se publique ese informe á que he hecho referencia, si nó quiere, realmente será un aplazamiento indefinido.

Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido por 19 votos contra 9.

El señor PRESIDENTE. — Ahora no se le dá preferencia, porque no está en la mesa, se traerá para la próxima sesión.

Están incompletas dos comisiones: la de Guerra, por haberse ausentado el H. señor Samanez, y para reemplazarlo en esa comisión, me permito proponer al H. señor Ballón; la comisión Eclesiástica también está incompleta por enfermedad del señor Falconí, y esa comisión quedará constituida de la manera siguiente: HH. SS. Valencia Pacheco, Villacorta y Noblecilla.

—Consultada la H. Cámara, aprobó estas designaciones.

El señor LATORRE P.—Excmo. señor. El pedido que acaba de hacer el H. señor Revilla, me obliga á hacer uso de la palabra. Há dicho S.Sa. que con solo tener 24 ó más alum-

nos, se ha clausurado una escuela. Toda dificultad habría que dado satisfecha, y zanjada, si la H. Cámara hubiese continuado la discusión del proyecto que se halla á la orden del día, y en aplazamiento pedido por el H. señor León. S.Sa. el H. señor León, pidió el aplazamiento de ese proyecto, en atención á que la Comisión encargada por el Poder Ejecutivo para hacer las reformas totales sobre este ramo, hiciera la remisión de tales documentos. Hasta ahora no hay tal remisión, y no obstante, pensando ya el dictámen de la Comisión, se ha recibido un proyecto y están recibándose proyectos del Ejecutivo, referentes á modificaciones en el ramo de Instrucción. Con este motivo quiero saber si el H. señor León insiste en su propósito de pedir el aplazamiento de ese proyecto, ó lo retira, para que pueda continuar su discusión, que viene á satisfacer necesidades como la reclamada por el H. señor Revilla. Mi pedido es, pues, saber el parecer del H. señor León, si insiste ó nó en su pedido de aplazamiento.

El señor LEON.—Excmo. señor. Realmente el aplazamiento fué pedido por mí; pero fué acordado por la H. Cámara; de manera que ella es la que tendrá que pronunciarse si lo levanta ó nó. También á mí me ha llamado la atención que el Poder Ejecutivo, estando pendiente el encargo que le ha hecho á la Comisión para la reforma de la ley de instrucción, esté remitiendo proyectos parciales, sobre reformas en ese ramo. Recuerdo que no hace muchas sesiones, se dió cuenta de un oficio del H. señor Ga-

noza, respecto á cesantía y jubilación de los preceptores, pero no solo esto, también se ha mandado al Senado el reglamento de Instrucción Media, completamente reformado, reglamento que, precisamente, es una de las materias encomendadas á la Comisión. En vista pues, de que el Poder Ejecutivo no ha tenido en cuenta el encargo hecho á la Comisión que preside el H. señor Villarán, y en el caso de que el H. señor Latorre, pida al Senado que levante el aplazamiento del proyecto de SSa., no haré oposición alguna.

El señor LATORRE. — Excmo. señor: Consecuente con lo manifestado por el H. señor León, me permito solicitar de la H. Cámara, que levante el aplazamiento de ese proyecto, para que continúe su discusión.

Consultada la H. Cámara, acordó levantar el aplazamiento.

El señor CAPELO. — Excmo. señor: Como acaba de aprobarse que el proyecto sobre irrigación se vea mañana, yo pido que antes se imprima el dictámen de la Comisión y demás documentos que forman el expediente, de manera que mañana al discutirse, pueda saberse de qué se trata.

El señor EGO AGUIRRE. — Iba á formular pedido semejante, porque considero necesario que se haga la publicación completa de todos los documentos relativos á ese asunto, de manera que me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se

hará la publicación, honorables señores.

ORDEN DEL DIA

Proyecto venido en revisión, por el que se vota Lp. 24,000 por dos años consecutivos, para la reconstrucción y reparación de las obras públicas en el departamento de Piura, que hubiesen sufrido con el terremoto del 24 de Julio.

El señor SECREARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados

Lima, 24 de agosto de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado me es honroso enviar á VE., en copia, el proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de veinticuatro mil libras, durante los años de 1913 y 1914, para la reconstrucción y reparación de las obras públicas del Departamento de Piura, que hubiesen sufrido con el terremoto del 24 de julio último; el que ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados en conformidad con los adjuntos dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto.

Dios guarde á VE.

J. de D. Salazar y Oyarzábal.

El Congreso etc.

Considerando:

Que es afflictiva la situación en que se encuentra el Departamento de Piura, con motivo del terremoto

to realizado en esa zona territorial; y

Que es deber del Estado contribuir á la reconstrucción de las obras públicas destruidas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Vótase en el Presupuesto General de la República durante dos años consecutivos, á partir de 1913, la suma de Lp. 24.000 anuales, que el Ejecutivo mandará entregar mensualmente en partidas iguales de Lp. 2.000 desde el 1.º de enero de 1913.

Art. 2.º—Estos fondos se entregarán á la Comisión que nombre el Gobierno, de la que formarán parte los representantes de las instituciones locales; y se invertirán en la reconstrucción y reparación de las obras públicas del Departamento de Piura que hubiesen sufrido con el terremoto del 24 de julio último.

Art. 3.º—Los planos y presupuestos de las obras correrán bajo la dirección técnica del Ministerio de Fomento.

Dada etc.

Lima, 7 de agosto de 1912.

*Julio Rodríguez.—José de Lama
—Benjamín Huamán de los Heros.
—M. M. Castro.*

H. Cámara de Diputados

Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Los HH. señores Rodríguez, Huamán de los Heros, Lama y Castro, han presentado á la consideración de VE. un proyecto de ley, votando en el Presupuesto General de la República, por dos años consecutivos y á partir de 1913, la suma de Lp. 24.000 destinadas á la reconstrucción y reparación de las obras públicas del Departamento de Piura que hubiesen sufrido con el terremoto del 24 de julio último.

Han sido de tal magnitud las pérdidas ocasionadas por ese movimiento sísmico en el Departamento aludido, que creemos que hay verdadero interés nacional en procurar el resurgimiento económico de Piura, hondamente afectado por la catástrofe y que es imperioso deber del Estado contribuir á reparar esos daños.

La Comisión de Obras Públicas manifiesta detenidamente en su dictamen las razones que apoya el proyecto de que se trata y como vuestra Comisión Principal de Presupuesto las encuentra muy fundadas, cree innecesario buscar nuevas consideraciones ó ampliar las ya expuestas, por lo que, pronunciándose en favor del proyecto, os recomienda su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1912.

*E. L. Raez, H. Fuentes, Benjamín
Huamán de los Heros, Eduardo C.
Basadre, Carlos A. de la Torre.*

H. Cámara de Diputados

Comisión Principal
de Obras Públicas

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha examinado con verdadero interés, el proyecto de ley que en vista de la difícil situación que atraviesa el departamento de Piura, á consecuencia del terremoto realizado en esa zona territorial; han presentado con laudable propósito los HH. señores Huamán de los Heros, Rodríguez, Lama y Castro Manuel María, votando en el Presupuesto General de la República, por dos años consecutivos, á partir de 1913 la suma de Lp. 24.000, oro sellado, anuales, que deberán entregarse mensualmente en partidas iguales de Lp. 2.000, oro sellado, á la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, en conformidad con el artículo 2.º del mismo para la recons-

trucción y reparación de las obras públicas del expresado departamento, que hubiesen sufrido con el terremoto del 24 de julio último; debiendo correr bajo la dirección técnica del Ministerio de Fomento la formación de los respectivos planos y presupuestos.

Ne se ha borrado aun de nuestra mente, el recuerdo de los terribles estragos, que tanto en las propiedades como en las vidas de los habitantes del Departamento de Piura hizo el citado movimiento sísmico, que destruyó casi todas sus obras públicas sembrando el pánico y llevando con la natural alarma la tristeza y el desconsuelo á sus pacíficos moradores.

La magnitud de ese movimiento y las desgracias causadas por él que el cable transmitiera, despertaron en propios y extraños sentimientos de condolencia, apresurándose todos, dentro del límite de sus facultades, á aliviarsiquiera en parte la aflictiva situación de los habitantes del expresado Departamento, remitiéndoles al efecto su respectivo óbolo.

Si el esfuerzo individual y colectivo, ha procurado hacer menos aflictiva esa situación, nada más natural que el Estado contribuya á la reconstrucción de las obras públicas destruidas por esa verdadera calamidad nacional, máxime si se tiene en cuenta que el Departamento de Piura, llamado á ser el primero de la República, después de la apertura del Canal de Panamá, necesita rehacerse de su pasada desgracia, á fin de presentarse entonces, en perfectas condiciones higiénicas y de ornato.

Vuestra Comisión Principal de Obras Públicas, aplaudiendo el celo patriótico de los autores del referido proyecto en dictamen, se pronuncia en su favor en la parte que le respecta; puesto que la parte económica del mismo, es del resorte de la de Presupuesto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima á 13 de agosto de 1912.

Roberto E. Leguía.—Pedro Larrañaga.—Arturo F. Alva.—Victor

*Manuel Belon.—Guillermo O. Duns-
tan.*

Comisiones de Obras Públicas

y

Auxiliar de Presupuesto

Señor:

La H. Cámara de Diputados, envía en revisión el proyecto de ley que vota en el Presupuesto General de la República durante dos años y á partir de 1913, la suma de veinticuatro mil libras para la reconstrucción de las obras públicas del Departamento de Piura que hayan sufrido daño con el terremoto del 24 de julio último. Esta cantidad deberá ser entregada en mensualidades de dos mil libras cada una á la Comisión que al efecto nombre el Gobierno, y que estará constituida por los representantes de las instituciones locales, debiendo sujetarse los trabajos á la dirección técnica del Ministerio de Fomento.

Se tiene noticia de los desastrosos efectos que ha tenido para tan importante región de la República el último movimiento sísmico. La mayor parte de los edificios públicos han quedado si no destruidos, por lo menos en situación de no poderse utilizar debidamente. Hay pues la urgente necesidad de remediar esos estragos y es indudable la obligación del Estado de aportar su concurso á la reconstrucción de las poblaciones damnificadas.

Para opinar vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, por la aprobación de este proyecto enviado en revisión, habría deseado tener á la vista los informes oficiales sobre las pérdidas del Estado, por los estragos del terremoto de Piura, y sobre las cantidades necesarios para reparar los edificios públicos destruidos, y así como sobre el tiempo que requerirían las obras por ejecutar; pero á falta de esos datos importantes, y contemplando el justo interés de los HH. senadores por Piura de que se sancione este proyecto antes de la remisión al Congreso del Presupuesto General de la República, vuestra Comisión

ha recojido los mencionados datos de fuentes privadas pero fidedignas. De ellos queda comprobado que pasan de 25, en las poblaciones de Piura, Catacaos, Sechura, Huanca-bamba y Sullana, los edificios de propiedad fiscal ó comunal destruídos, cuyas reparaciones requirirían más ó menos un millón de soles, en un plazo de dos ó tres años; pues brazos no faltan para las obras de mano. Por esto vuestra Comisión no cree exagerada la partida de 24.000 libras cada año, para realizar las obras de reparación anheladas; además hay que considerar que el Departamento de Piura contribuye anualmente con *un millón y medio* de soles á formar la renta general de la República.

Estimándolo así vuestras comisiones encuentran conveniente el proyecto aludido y consideran que es acertado encomendar la ejecución de los trabajos á una Comisión compuesta por los representantes de las instituciones locales, porque estos pueden conocer mejor cuáles son las necesidades más imperiosas, para acordar las preferencias convenientes.

En tal virtud, vuestras Comisiones os proponen la siguiente conclusión:

Que aprobéis en todas sus partes el proyecto de ley que motiva el presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 31 de 1912.

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—J. C. Peralta.—Federico Villarreal.—M. F. Umeres.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de las comisiones, favorable al proyecto venido en revisión.

El señor MOREYRA Y RIGLOS.—Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, me adhiero al dictamen, pues mi firma no aparece en él, por

el hecho de no haber podido venir á la Cámara para firmarlo, antes de que se diera cuenta de él.

El señor PRESIDENTE.—Se tomará en cuenta la indicación de Ssa.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor, se procedió á votar artículo por artículo, los tres de que consta el proyecto y fueron aprobados.

Proyecto del H. señor Rojas Loayza, creando un amanuense más y un escribano adscrito á la Corte Superior de Ancash, aumentando el haber del portero portapliegos, así como la partida para compra de libros y útiles de escritorio y para los gastos de policía del mismo tribunal.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Senadores

El Senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Considerando:

Que la deficiencia de empleados y haberes en algunos de éstos, así como la exiguidad de la partida votada para los gastos de escritorio y de Policía en el Tribunal de Ancash, dificultan la administración de justicia en dicho Departamento.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase un amanuense más con el haber mensual de seis libras para el servicio de la Ilma. Corte Superior de Ancash.

Art. 2º—Vótase en el Presupuesto General de la República, seis libras mensuales para el haber de un escribano adscrito á dicho Tribunal que se encargue de las citaciones y demás diligencias en las causas de oficio.

Art. 3º—Auméntase la partida 4085 del Presupuesto General de la República, en una libra ocho soles mensuales para el haber del portero portapliegos de la invocada Corte.

Art. 4º—Auméntase, asimismo, la partida 4091 del antedicho Presupuesto, en una libra, un sol, sesenta y siete centavos al mes, para la compra de libros y útiles de escritorio y para los gastos de policía del mismo Tribunal.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 26 de agosto de 1912.

Pedro Rojas Loayza.

Comisión de Justicia
de la
H. Cámara de Senadores

Excmo. señor:

El Senador por Ancash, H. señor Rojas Loayza, presenta un proyecto de ley, por el que se crea un amanuense más para el servicio de la Secretaría de la Ilustrísima Corte Superior de ese departamento, y un escribano rentado adscrito al mismo Tribunal, para las citaciones y demás diligencias en las causas de oficio, y se aumente el sueldo al portero porta-pliegos, y la partida destinada á útiles de escritorio y gastos de policía.

La necesidad de un amanuense más en la Corte de Ancash, está justificada por el aumento del despacho judicial y administrativo, que vuestra Comisión de Justicia, ha podido apreciar en la nota que el Presidente de dicho Tribunal ha dirigido al Senador, autor del proyecto.

Cuanto á la necesidad de establecer un escribano rentado, adscrito al servicio de las causas criminales de oficio, es evidente; ese empleado existe en todas las Cortes de la República, y no hay razón para que carezca de él la Corte de Ancash.

También es necesario, en sentir de vuestra Comisión, aumentar el sueldo del portero porta-pliegos, y la partida destinada á gastos de escritorio y de policía, que son insuficientes.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión opina que prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto del H. Senador por Ancash, señor Rojas Loayza.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 2 de setiembre de 1912.

Augusto Ríos—E. C. Marquina.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Excmo. señor:

Ha pasado para estudio de vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, el proyecto de ley presentado por el H. señor Rojas Loayza, tendente á que se crée una nueva plaza de amanuense y una de escribano de diligencias y se aumenten las partidas para el haber del portero porta-pliegos y para libros y útiles de escritorio en la Ilustre Corte Superior de Ancash.

Vuestra Comisión, abundando en las razones que, en apoyo del proyecto, aduce la Comisión de Justicia, á cuyo conocimiento pasó en primer término el proyecto que motiva este dictamen, es de sentir: Que os dignéis aceptar en todas sus partes el proyecto de que se trata; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1912.

D. Torres Aguirre—Juan C. Peralta—F. P. del Barco.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor, se procedió á votar artículo por artículo, los cuatro de que consta el proyecto, y fueron aprobados.

Proyecto de los HH. señores Latorre P., Montesinos y Cabrera, por el que se vota una partida en el Presupuesto General de la República, para la instalación de una escuela elemental regional, de oficios y agricultura, en la ciudad del Cuzco.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UNA ESCUELA ELEMENTAL DE OFICIOS Y AGRICULTURA, EN LA CIUDAD DEL CUZCO.

Motivos

1.º—En la actualidad abundan solamente los planteles de educación intelectual.

2.º—La generalidad de los educandos se dedican á las profesiones liberales, por ser éstas las únicas que se hallan establecidas y fomentadas.

3.º—La abundancia de solo intelectuales, no corresponde al desarrollo simultáneo de todas las clases sociales, ni satisface las necesidades en los diferentes ramos de la actividad humana.

4.º—A cada ciudadano hay que darle una profesión útil, que le provea con independencia de sustento y vida propia.

5.º—Antes que sabios, tenemos necesidad de ciudadanos que sepan leer, escribir y que posean una profesión para su subsistencia.

6.º—La escuela, el taller y el cuartel, deben tener un desarrollo paralelo y simultáneo.

7.º—Pensar, trabajar y saber

manejar el arma para la defensa de la patria, forman la trinidad que completa la educación integral y armónica del ciudadano.

8.º—El artesano honrado no piensa en males ni en trastornos sociales.

9.º—Solo piensa en el trabajo, en el hogar, en la familia y en la patria.

10.—El hombre de trabajo es elemento de orden, de paz, de progreso.

11.—El artesano se forma hoy de su propio esfuerzo, sin recibir amparo ni protección de nadie.

12.—En el ingreso de aprendices en talleres particulares, solo adquieren reglas rutinarias con dilación de tiempo de servicios domésticos, cuando no vicios y malas costumbres.

13.—Hay necesidad de dignificar y levantar el valor moral de la clase obrera.

14.—Hay necesidad de darle educación profesional, á la vez que la intelectual elemental por cuenta del Estado.

15.—Por lo menos en cada capital de departamento, debe haber una escuela elemental de oficios para varones, para que con independencia, dignidad y aplicación en los principios elementales de la ciencia, formen artesanos de honorabilidad y competencia.

Por otra parte:

16.—Los departamentos de la sierra del Perú, son esencialmente agrícolas.

17.—La agricultura es la fuente del bienestar de país.

18.—De ella se derivan muchas industrias que benefician al Estado.

19.—Pero los actuales agricultores son rutinarios.

20.—Hay necesidad de modernizarlos en sus conocimientos y aplicaciones, en proporción á los adelantos del día.

21.—Todos deben cooperar á su ensanche y engrandecimiento, por que de allí depende el resurgimiento de la nación.

22.—Merced al clima y exuberancia de la tierra, se obtiene hoy abundantes cosechas.

23.—Pero la mejora científica de estas labores, aumentará la oferta

y la demanda, incrementando más la riqueza pública y privada.

24.—La satisfacción de estas necesidades implica la creación de escuelas elementales de agricultura en los departamentos de la sierra del Perú, sostenidas igualmente por el Estado.

Por estas razones:

Se presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable la creación y sostenimiento de una escuela elemental regional de oficios y agricultura en la ciudad del Cuzco;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de SEIS MIL LIBRAS PERUANAS para la instalación de una escuela elemental de oficios y agricultura en la ciudad del Cuzco.

Art. 2.º—En el Presupuesto General de la República, se consignará mensualmente la cantidad de CIEN LIBRAS, para el sostenimiento de esa escuela.

Art. 3.—Adjúdicase al referido instituto el antiguo local de "Mutuchaca", que es de propiedad del Estado, para que en él se establezcan las secciones de oficios que fueren menester, y así como el local adyacente, conocido con el nombre de "Loreto", que también es propiedad nacional, para que en él funcione la sección de agricultura.

Art. 4.º—El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Fomento, de quien dependerá el plantel creado por la presente ley, procederá tan luego como se ponga en vigencia el Presupuesto General para el año de 1913.

Dada, etc.

Lima, 14 de setiembre de 1911.

Pablo de Latorre. — Edmundo Montesinos—Ramón Cabrera.

Escuela Nacional
de
Agricultura y Veterinaria

Lima, 2 de Octubre de 1911.

Señor Director de Fomento:

En el expediente N. 1550, relativo al proyecto de ley para el establecimiento de una escuela elemental de Oficios y Agricultura, me es honroso informar lo siguiente:

El proyecto de establecimiento de la citada escuela regional, concuerda con el plan general de la organización de la enseñanza agrícola en el Perú.

Estas escuelas regionales están destinadas á suministrar la enseñanza agrícola primaria, en forma análoga á la que se dá actualmente en la Granja Escuela.

Su programa debe comprender, principalmente, el estudio de los cultivos de la región en que estén establecidas. El carácter de los estudios será eminentemente práctico, dejando para los Ingenieros Agrónomos, los estudios más profundos relacionados con la profesión.

Los alumnos salidos de estas escuelas, están en aptitud para servir como caporales, etc., de auxiliares inmediatos de los Ingenieros Agrónomos.

La escuela regional les dará el certificado de competencia correspondiente.

La suma propuesta puede ser para la adquisición de material de enseñanza y gasto de instalación, á condición, como en el proyecto se indica, de que sean cedidos los terrenos y locales correspondientes.

De igual modo debe considerarse como suficiente, la suma de Lp. 100 mensuales, previstas para su sostenimiento.

Esta dirección no está de acuerdo con el proyecto de ley en referencia, en cuanto al establecimiento de esta escuela regional, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción. En otra oportunidad me ha sido honroso exponer detalladamente á U.S., las razones fundamentales que obligan á establecer las instituciones agrícolas bajo la dependencia del Ministerio de Fo-

mento. Esta es la norma adoptada hasta ahora por el Supremo Gobierno.

El establecimiento de una ó varias escuelas regionales bajo la dependencia de otro Ministerio, quitaría unidad al conjunto de las labores tendentes al fomento de la agricultura nacional.

En cuanto á los detalles del establecimiento de este instituto, cree esta Dirección, que sería conveniente nombrar, en su oportunidad, una comisión de ingenieros agrónomos, para formular el proyecto de reglamentación, previo un estudio detenido de las condiciones locales. Concluido este estudio, se procedería á la instalación, bajo la dirección y supervigilancia de uno de los profesores contratados de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria; que abandonaría momentáneamente el establecimiento con este objeto, volviendo á esta Escuela, una vez iniciada regularmente la marcha de la nueva escuela regional.

Es todo lo que me es honroso informar, en cumplimiento de lo dispuesto por US.

Dios guarde á US.

S. T. Rorive.

Escuela Nacional
de
Agricultura y Veterinaria

Lima, 2 de octubre de 1911.

Señor Director de Fomento:

Con el informe solicitado por US. me es honroso elevar á ese Despacho, el oficio N.º 1550, relativo al proyecto de ley para el establecimiento de una escuela elemental y regional en la ciudad del Cuzco.

Dios guarde á US.

S. T. Rorive.

Lima, 3 de octubre de 1911.

Informe en lo que respecta la Escuela de Artes y Oficios.

Habich.

Señor Director:

En obediencia al decreto que precede, cúpleme evacuar el informe que US. se sirve pedirme relativo al proyecto de ley para el establecimiento de una escuela elemental regional de oficios y agricultura en la ciudad del Cuzco.

Las fundadas consideraciones en que se apoya el proyecto, hacen innecesario insistir en la necesidad y conveniencia que existe, de que se cree esta clase de escuelas, que de desear sería se extendiesen en toda la República, en lo que se refiere á la organización más conveniente á su plan de estudios, á la duración de éstos; y el presupuesto del sostenimiento é instalación que son tópicos que se relacionan con la creación y sostenimiento de esta escuela; cúpleme expresar lo siguiente:

En mi concepto, dicha escuela debe concretarse á la enseñanza de estos dos oficios: Mecánica y Carpintería, que son los que por el momento, tienen carácter de más urgencia en el país, y campo de acción más vasto.

La enseñanza teórica debe limitarse á lo estrictamente necesario, esto es, á Matemáticas Elementales, Dibujo industrial y Tecnología. La enseñanza práctica comprenderá el taller. En el de mecánica, la enseñanza práctica debería comprender Herrería, Tornería y Calderería; y en el de Carpintería: construcción de puertas, ventanas y muebles en general, y la conservación y decoración de ellos, comprendiendo los de las máquinas, como torno, cepillo y sierra.

Debiendo primar la enseñanza práctica en la sección de mecánica, el taller debería tener á la semana seis días de trabajo. Veintisiete horas: doce para matemáticas elementales y nueve para dibujo y tecnología. En la sección de muebles ó de carpintería, mejor dicho,

el taller debería tener treinta horas, nueve de matemáticas y nueve de dibujo y tecnología.

La duración de los estudios, debería ser de cuatro años. Aunque, á primera vista parece el tiempo excesivo, pues debe tenerse en cuenta q' para que un operario conozca su oficio, necesita dos años, término medio, estar concretado todo el día á él. Como en la escuela, puede decirse que solo la mitad del tiempo se emplea en el taller, el tiempo necesita duplicarse.

En cuanto al presupuesto de instalación, puede bastar la cantidad de Lp. 6,000. Se divide en tres partes, ó sea: dos para la carpintería, dos para la mecánica y dos para la agricultura. La suma de Lp. 100, como sostenimiento mensual para todas las secciones, según mi concepto, es pequeña, aún en el supuesto de que las secciones de carpintería y mecánica, dispusieran de las dos terceras partes.

Es cuanto puedo decir sobre el particular, salvo más acertado parecer de US.

Dios guarde á US.

Carlos Libero Balente.

Ministerio de Fomento

Escuela de Artes y Oficios

Dirección

Señor Ministro:

Refiriéndome á lo expuesto en los dos informes que preceden, emitidos por los dos Directores de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y de Artes y Oficios, respectivamente, debo agregar:

1.º—Que desde el año 1905 se ha establecido en la ciudad del Cuzco la Congregación Salesiana, con la ayuda pecuniaria del Ejecutivo y H. Junta Departamental correspondiente, una Escuela Práctica de Agricultura, Artes y Oficios, que, según los informes proporcionados á este despacho, funcionan con toda regularidad, desde la fecha indicada; y

2.º—Que nada justifica que se sujete á la nueva escuela que se trata de crear, de la misma índole de la existente en la actualidad, al Ministerio de Instrucción, cuando sin excepción alguna, todos los institutos técnicos y sostenidos por el Estado, corren á cargo de este Ministerio, por razones vinculadas con los fines propios de tales establecimientos.

Lima, 12 de octubre de 1911.

S. M.

Edmundo N. de Habich.

H. Cámara de Senadores

Comisión de Agricultura

Señor:

Los HH. señores Montesinos, Latorre y Cabrera, piden se vote en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 6,000.0.00 para la instalación de una Escuela Elemental Regional de Oficios y Agricultura en la Ciudad del Cuzco, y consignando Lp. 100.0.00 para el sostenimiento de ésta.

La Comisión, antes de emitir su dictamen, y no obstante de estar convencida de la conveniencia de establecer escuelas de la naturaleza de la que se trata, creyó necesario oír al respecto la opinión del señor Ministro de Fomento, cuyo funcionario ha informado en los favorables términos que constan de fojas 4 á fojas 9, inclusive.

El establecimiento de Escuelas Regionales, está enteramente de acuerdo con el plan de organización de enseñanza agrícola en el Perú; están destinadas á suministrar enseñanza agrícola primaria, como está establecido actualmente en la Granja Escuela. Bien se comprende el beneficio que, de su implantación se derivaría, muy especialmente en el país donde tan necesario se hace el llevar á las clases proletarias el conocimiento de algún oficio, ó la competencia en el ramo de agricultura, fatalmente tan descuidado hasta hoy.

Estos conocimientos librarían de la miseria á numerosos hogares, y harían ciudadanos útiles apartándolos de la vagancia ó del crimen; que son los resultados á que conduce casi siempre la ineptitud y la ignorancia, para buscar por medios lícitos la satisfacción de las necesidades de la vida.

El proyecto de los HH. senadores por el Cuzco, apoyado por el Gobierno tan favorablemente, está llamado á producir muy provechosos resultados, sí, como se espera, se establece la Escuela con una organización acertada, dotándola de un personal idóneo, capaz de llenar satisfactoriamente sus deberes.

La Comisión de Agricultura, por su parte, opina en sentido favorable, respecto de tal iniciativa, en cuanto á las modificaciones que cree la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios deben ser introducidas en el proyecto. Todas ellas son de carácter reglamentario; por lo que, el Poder Ejecutivo, podrá realizarlas dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales, una vez que llegue á ser ley esa iniciativa.

Por lo expuesto vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de los HH. señores Latorre, Montesinos y Cabrera, en los cuatro artículos de que consta.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1911.

Carlos A. Leguía.—Antero Aspíllaga.—M. F. Umeres.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto.

[En mayoría].

Señor:

A desarrollar el plan de extensión de la enseñanza agrícola en el Perú, tiende la importante iniciativa de los HH. señores Montesinos, Latorre y Cabrera, que ha merecido las opiniones favorables del Ministerio de Fomento y de la Comisión de Agricultura, de esta H. Cámara.

Está suficientemente demostrado que la industria aludida es la fuente más segura de riqueza y bienestar. Por eso es afán empeñoso de todos los países fomentarla con preferencia y decisión.

El Gobierno del Perú, animado también de esos propósitos y comprendiendo que la necesidad primordial era la formación de personal idóneo, instruido en los progresos que la ciencia ha alcanzado en tan importante ramo, estableció la escuela superior de agricultura en esta capital y más tarde la Granja Escuela; pero indudablemente, con ello, se ha llenado solo parcialmente la necesidad nacional á este respecto; porque si bien dicha Escuela dá á la industria de todo el país, personal técnico directivo, la Granja provee sólo á Lima de los capataces y peones de campo necesarios. De suerte que en los demás centros productores de la República se puede contar con el primer elemento, pero no con el segundo que, evidentemente, le es complementario. No cabe, pues, duda de que es preciso integrar el plan de enseñanza agrícola con la creación de escuelas primarias ó Granjas en los pueblos que lo requieran; y como son auxiliares poderosos de la agricultura, la carpintería, la mecánica, etc., es indispensable que en dichas escuelas se enseñen también las artes y oficios de aplicación forzosa á la industria de los cultivos.

Vuestra Comisión, dentro de esas ideas, encuentra pues conveniente el proyecto materia de este dictámen; y como el presupuesto departamental respectivo no dá margen para los gastos que ocasiona, es de opinión de que se consigne en el General de la República las partidas necesarias.

En consecuencia, os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis en todas sus partes el proyecto que crea una Escuela de Agricultura y Artes y Oficios en la ciudad del Cuzco, presentado por los HH. señores Montesinos, Latorre y Cabrera, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1912.

D. T. Aguirre—Juan Peralta.

Comisión Auxiliar de
Presupuesto.

[En minoría].

Excmo. Señor.

Vuestro Comisión Auxiliar de Presupuesto, en minoría, opina por la aprobación del proyecto de los HH. Senadores por el Cuzco señores Pablo Latorre, Edmundo Montinos y Ramón Cabrera, que manda la instalación de una Escuela Elemental de Agricultura y de Oficios, en la ciudad del Cuzco, por las razones que motivan el mencionado proyecto de ley y las expresadas en los informes técnicos que lo apoyan; pero siente diferir de la opinión de sus HH. colegas de la Comisión informante respecto á la aprobación del artículo 4º, el que en concepto del infrascrito debe modificarse en el sentido de que dicha Escuela de Agricultura y Oficios dependerá del Ministerio de Fomento, por las razones que adjuncen en su informe el señor Director de la Escuela Nacional de Agricultura y reproducidas por el señor Director de Fomento.

Salvo mejor parecer.

Lima, agosto 26 de 1912.

F. P. del Barco.

El señor LATORRE.—[don Pablo] Excmo. señor: El nombre tan pomposo que se da generalmente, de Escuela de Artes y Oficios, trae consigo un gasto exorbitante que puede hacer poco viable un proyecto de esta naturaleza. Por esto voy á hacer una pequeña manifestación de las causas que nos obligaron á presentar este proyecto y de lo que perseguimos con él.

En los establecimientos actuales de educación generalmente, sólo se atiende al desarrollo intelectual, el desarrollo del cerebro, pero no se dan lecciones prácticas de artes y ofi-

cios que son los trabajos propios para que los alumnos puedan, con dignidad, ganarse la subsistencia en el presente y el porvenir. Los alumnos que salen de los establecimientos actuales, tienen las cabezas llenas de abstracciones, reglas y teorías y se ponen á buscar un puesto para vivir del sueldo, incluyendo en la corriente general de la empleomanía.

Nosotros, Excmo. señor, debemos evitar y poner coto á esta corriente general, no solo en las escuelas sino en todos los grados de instrucción; en el grado superior la abundancia de la bachillería con elucubraciones igualmente abstractas; en los grados inferiores, elementales insuficientes para las realidades de la existencia. Nosotros deseamos que los alumnos que salgan, al haber llenado la instrucción primaria, ingresen á una escuela donde aplicando directamente los conocimientos adquiridos en el segundo grado, tengan un oficio que los ponga al abrigo de la miseria y el pauperismo que vienen desarrollándose en todas las esferas de la clase menesterosa.

Según la ley, la instrucción elemental es obligatoria para los varones de 6 á 14 años y para mujeres de 6 á 12; debe haber, pues, otra ley igualmente obligatoria para la enseñanza femenina elemental.

La otra parte de nuestro proyecto se refiere á la creación de una sección de agricultura. No ignora VE. que los departamentos de la sierra son esencialmente agrícolas; pero los agricultores son rutinarios, siguen los métodos de sus antepasados y háy necesidad de modernizarlos, en atención á

las reglas y principios de los adelantos de la ciencia. Esto no se puede conciliar sino creando escuelas de esta clase.

El Estado, Excmo. señor, atiende con grandes subvenciones á los establecimientos de educación superior donde concurren jóvenes pudientes, de convicción arraigada, para obtener un título ó un grado envidiable que redunde en lucro ó beneficio personal; y si esto es así, yo creo que los Poderes Públicos deben atender con mayor interés á las modestas profesiones á que son acreedores los pobres, los hijos de los artesanos, la parte menesterosa de la población.

Yo estoy convencido, Excmo. señor, de que el trabajo moraliza á los hombres; y cuando se establezcan estas escuelas, con su acción benéfica y moralizadora, llegará á disminuir el número de los vagos y de los ociosos que por falta de trabajo van á poblar las cárceles y la penitenciaría.

Son estos los motivos, Excelentísimo señor, que me han inducido á presentar este proyecto. No deseamos una escuela que esté fuera del alcance de los recursos escasos de que disponemos, sino una escuela modesta. Debe haber en cada capital de departamento una escuela elemental profesional para varones y otra para mujeres, pero escuelas muy elementales á las que obligatoriamente tengan que concurrir los niños inmediatamente después de haber terminado la instrucción primaria, de tal modo que, la instrucción intelectual teórica y la instrucción práctica material, se complementen y le den al alumno los

medios de asegurar su vida del presente y del porvenir.

Con respecto á la segunda parte, la Comisión difiere de la idea de los autores del proyecto; la Comisión prefiere que dependa la escuela del Ministerio de Fomento y nó del Ministerio de Instrucción. Esto, por mi parte no es un inconveniente. Habíamos propuesto que dependiera del Ministerio de Instrucción, en atención á que este Ministerio tiene un representante, cual es el inspector de instrucción, que vigila la buena marcha de las escuelas, mientras que, en el Ministerio de Fomento no existe ese representante y las escuelas marcharían como quisieran.

Hubo una escuela en el Cuzco, dependiente del Ministerio de Fomento, que murió por consunción, porque no había quien la vigilara. Esta fué la razón por la que propusimos que dependiera del Ministerio de Instrucción, pero si la H. Cámara estima que debe depender del de Fomento, para mí es indiferente.

En el proyecto la cantidad que hemos conseguido es módica: Lp. 6,000 0.00 para el establecimiento de la escuela y una subvención mensual de Lp. 100.0.00, cantidad modesta que me parece que tendrá que aumentarse posteriormente.

Por ahora, la estrechez de nuestro presupuesto no debe ser un obstáculo para la creación de escuelas de esta clase, porque convencidos estamos de que la agricultura es una de las fuentes más inagotables de la riqueza y bienestar del país; de la agricultura se derivan muchas industrias que producen ingentes rendimientos á las

arcas fiscales. Confío, pues, Excmo. señor, en que los honorables señores senadores, favorecerán este proyecto con su voto, ya que se trata de una escuela que tiene tendencias por todos conocidas.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro H. señor, se procedió á votar el artículo 1º y fué aprobado. Dice así:

"Art. 1º. Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de seis mil libras peruanas, para la instalación de una escuela elemental regional de oficios y agricultura en la ciudad del Cuzco."

En seguida y sin debate se aprobaron los artículos 2º y 3º, que dicen:

"Art. 2º En el presupuesto general se consignará mensualmente la cantidad de cien libras peruanas, para el sostenimiento de esta escuela."

"Art. 3º Adjudicase al referido instituto el antiguo local de "Mutuchaca" que es de propiedad del Estado, para que en él se establezcan las secciones de oficio que fueran menester, y así como el local adyacente conocido con el nombre de "Loreto" y que también es de propiedad nacional, para que en él funcione la sección de agricultura."

Se puso en debate el artículo 4º

El señor VILLARREAL—Yo creo, Excmo. señor, que debe depender del Ministerio de Instrucción, por que este tiene inspectores que vigilen esa escuela, mientras que el Ministerio de Fomento no podrá hacerlo.

El señor BARCO—Está en un error el H. señor Villarreal; esta es una escuela especial de agricultura para la formación de capataces que deben encar-

garse de la dirección de los trabajos de campo en cada hacienda y además de la formación de una escuela de artes y oficios, donde deben aprender estos agricultores. No dependen pues, por su naturaleza, del Ministerio de Instrucción, sino del de Fomento por cuanto la escuela superior de agricultura y todas las escuelas especiales fundadas con el objeto de fomentar la agricultura y su enseñanza, dependen del Ministerio de Fomento, por consiguiente no se puede sustraer esta sola escuela á la acción de ese Ministerio. Por eso la Comisión ha opinado como lo ha hecho.

El señor EGO AGUIRRE—Además de la razón dada por el H. señor Villarreal hay otra para que esta escuela dependa del Ministerio de Instrucción, y es que esa escuela dependiente del Ministerio de Fomento, está colocada en condiciones especiales por que se dispensa educación superior y técnica, pero tratándose de una escuela elemental regional, donde solo se darán nociones para capataces y donde se enseñarán determinadas artes, no veo por qué deba sustraerse del Ministerio de Instrucción sobre todo cuando la tendencia moderna es agrupar todos estos establecimientos de instrucción en el Ministerio de su nombre.

El señor TOVAR—Voy á contestar al H. señor Ego Aguirre. Se ha formado una sección de agricultura en Huancayo, lugar á donde voy todos los años, y esa sección está completamente desatendida porque el maestro se aplica solo á dar la instrucción elemental. Tuve ocasión de visitar su pequeño

campo de cultivo y me dijo el director, "no hago más, por que necesito los fondos que sa'co de aquí para arreglar las bancas, carpetas, etc., esta es una sección que me han puesto aquí y que no puede adelantar". Esto me dijo el director, así es que los pequeños productos que rinde la granja, sirven para arreglar las bancas de la escuela; y en verdad que tiene razón, porque su presupuesto es muy estrecho y no puede comprar las semillas y útiles que necesita para darle mas amplitud á la sección.

Yo tuve ocasión de hacerle presente al señor Ministro y realmente parece que él cree que es una cosa extraña estas secciones á cargo del Ministerio de Instrucción. Toda instrucción agrícola debe estar á cargo del Ministerio de Fomento, porque las escuelas primarias deben dedicarse únicamente á dar la instrucción elemental.

En Puno, también se ha formado una sección de agricultura, y apesar de la buena voluntad del director, no le ha podido dar mas amplitud, pues si estuviera bajo la dirección de la sección especial que atiene á la agricultura, esta sección hubiera podido mandar todo lo que necesiten esos establecimientos, puesto que tiene todos los elementos necesarios, como son semillas, herramientas, etc.

Por estas razones yo creo que debe aprobarse lo que propone la Comisión.

El señor MONTESINOS—Debo principiar, por manifestar, como autor del proyecto, mi agradecimiento al H. Senado, por el apoyo que le ha prestado aprobando el proyecto que

tantos beneficios traerá á la República, especialmente al Cuzco.

Como se sabe, el Cuzco, cuenta con dos provincias esencialmente agrícolas y además tiene otras, mineras y ganaderas.

La enseñanza agrícola, cuyo plan se viene desarrollando, ya ha entrado en un periodo álgido mediante la administración sabia del señor Romaña, quien fundó la escuela de agricultura que tan buenos resultados viene produciendo y desde entonces se ha empezado seriamente el plan de estas escuelas en la República y por esto hay una "Granja Modelo" en la Capital. Como no es posible hacerlo en toda la República, los representantes del Cuzco hemos creído conveniente que se establezca allá esta escuela que servirá para Apurímac y Puno, y que proporcionará capataces de los cuales hoy carece la República, lo mismo que administradores tan necesarios para el desarrollo de la agricultura.

Como esta escuela ha de ser dirigida por profesionales que salgan de la de Lima, profesores diplomados que tienen que llevar allá los conocimientos que aquí han adquirido, así como los relativos á la mecánica aplicada á la agricultura, es indudable que esa escuela solo puede depender del Ministerio de Fomento, que tiene á su cargo la escuela superior de la cual ésta, no será sino una ramificación.

El señor RIOS—Las razones aducidas por el H. señor Torvar, se reducen á manifestar que los directores de los Colegios de Instrucción Media no se han penetrado de la impor-

tancia que tiene la sección agrícola, que el Gobierno ha mandado establecer en los departamentos, pero eso no quita que esas secciones deben depender del Ministerio de Instrucción porque el de Fomento no está capacitado para ejercer estas funciones; su misión es atender al desarrollo de los grandes intereses materiales, pero no de la enseñanza; mientras el Ministerio de Instrucción, tiene funcionarios especiales encargados de ese servicio, y si no los tiene tratándose de la parte agrícola, habrá que empujar al Ministerio de Instrucción en esa orientación agrícola que debe darse en los colegios de instrucción media, pero hacer intervenir al de Fomento, es sacarlo de la órbita de sus funciones y agregarle una atribución más a las muchas que hoy tiene y que no puede ejercer.

El señor TOVAR.—Excmo. señor. Precisamente el H. señor Ríos, está defendiendo el punto principal y es que esta sección sea atendida por el Ministerio de Fomento, porque este tiene la dirección de agricultura y hay un proyecto para hacerla una sección técnica, es ella la que impulsa á la escuela de agricultura que hoy existe y por consiguiente ella es la llamada á continuar la obra que en ninguna manera debe depender del de Instrucción.

Debe pues, esta nueva escuela ponerse bajo la dirección del Ministerio de Fomento, porque ese Ministerio atenderá mejor á los reclamos que hagan los profesores; y precisamente en la escuela de Huancayo uno de los profesores me ha escrito una carta para que yo influya

con el Ministerio á fin de que se les ayude con una cantidad de los productos pequeños que se sacan de esos mismos trabajos, que hoy se emplean en la compostura de bancas y otras cosas.

Si hemos de aceptar las ideas del H. señor Ríos, entonces debemos hacer que se pase la sección técnica de agricultura, al Ministerio de Instrucción, y mientras que esa sección esté en el de Fomento, es natural que esa escuela dependa de él, si nó será una confusión, pues el Ministerio de Instrucción tendrá que estar pidiendo datos al de Fomento.

Yo fuí, Excmo. Sr., el autor de la idea de la fundación de la escuela de agricultura. V. E. fué mi compañero en el gabinete y tuve que librar batalla para que esta escuela se hiciera; sin embargo, conseguí que se implantara y tuve que escribir á todas partes del mundo para contratar los profesores, recojí la hacienda de Santa Beatriz y me ocupé del asunto, hasta que dejé el Ministerio de Fomento, para pasar al de Guerra, por eso ese ramo está en el Ministerio de Fomento.

El señor BARCO.—Voy á contestar, Excmo. Sr., á los HH. señores Ego-Aguirre y Ríos. Con motivo de la modificación que he propuesto y por tratarse de distinguidos profesionales cuyas palabras persuasivas tienen bastante valor sobre el criterio del Senado, no era posible que yo dejara de sostener el dictámen que he suscrito, apesar que me han aligerado la carga el H. señor Tovar y los informes leídos por el señor Secretario.

Me bastará poner un ejem-

plo á fin de que todos se persuadan de que la sección de agricultura debe depender del Ministerio de Fomento.

La razón fundamental que se ha aducido es, que se trata de un establecimiento de enseñanza, y que no es justo que establecimientos de esta índole, se sustraigan, pero yo llamo la atención sobre la circunstancia de que, no basta que un establecimiento esté destinado á la enseñanza, para que dependa del Ministerio de Instrucción, así, las escuelas militar y naval, no dependen de ese Ministerio, sino de el de Guerra, por que no basta que se dé una enseñanza en el establecimiento para que éste dependa del Ramo de Instrucción, hay que tener en cuenta la naturaleza de la enseñanza y es por eso, que hemos propuesto que esta escuela vaya al Ministerio de Fomento.

El señor VILLARREAL — Las razones del H. señor Torvar para que esta escuela dependa del Ministerio de Fomento, no son suficientes por que resultaría entonces sujeto á dos Ministerios, al de Instrucción y al de Fomento. Sucede en la escuela de agricultura que, no solo se enseña Agricultura, sino Botánica, Zoología y otros cursos de instrucción general y que no se pueden separar de la instrucción media y por tanto, dependen del de instrucción por que si nó, por la misma razón deberíamos separar la sección comercial de los colegios y ponerla para la dependencia del Ministerio de Hacienda. Así mismo pasa en la Universidad, en donde existe la Facultad de Ciencias donde no se hace sino aprender la

aplicación de las otras; de otro modo habría que separar de la escuela de agricultura las mismas clases y tener un profesor de Botánica para la instrucción media, y otro para la sección de agricultura, duplicando el gasto, por eso se mandó establecer en los colegios de instrucción media una sección comercial y otra de agricultura que dependen del Ministerio de Instrucción, y no que ésta vá á depender de dos Ministerios que se harán la competencia, pues uno di á yo no acepto lo que manda el otro Ministerio.

Además, se confunden las cuestiones, no por que la escuela naval y militar dependan del Ministerio de Guerra, vamos á hacer que los ejercicios militares que se dan en los colegios dependan de ese Ministerio, son simples aplicaciones que no podemos sacarlas de donde están; lo mismo pasa con la sección de agricultura de estos colegios, no se estudian las cuestiones técnicas generales, sino se dá una enseñanza elemental, que forma parte de la instrucción media ó de la instrucción primaria y por consiguiente deben depender del Ministerio de Instrucción como dependen de él, las secciones comerciales.

Yo opino pues que por tratarse de una escuela de agricultura en que no se enseñan los cursos superiores, sino nociones elementales, debe depender del Ministerio de Instrucción.

El señor MOREIRA Y RIGLOS — No es posible que una escuela de agricultura regional, esté separada de la escuela madre; no sería posible tampoco que las escuelas militares, por haber una principal en Li-

ma, si hubieran otras donde se diera instrucción militar de menor importancia, estuvieran sometidas á distinto Ministerio. Si en esa escuela se enseña agricultura, debe estar sometida al Ministerio de Fomento, debe seguir el mismo curso de la escuela principal; porque no es posible desviar esa escuela de la principal; las escuelas especiales deben seguir todas, una misma línea de conducta y estar sometidas al mismo Ministerio. Por eso creo que estas escuelas regionales deben depender del Ministerio de Fomento.

El señor EGO - AGUIRRE.— A riesgo de cansar la atención de la H. Cámara, voy á decir unas cuantas palabras para concluir.

Creo haber dicho, y quizás no he tenido la fortuna de que se me haya escuchado, que las escuelas que dependen del Ministerio de Fomento, están subordinadas á su vigilancia y dirección inmediata porque son cuerpos esencialmente técnicos y en el Cuzco no vá á establecerse ninguna escuela técnica sino una escuela de capataces de campo, de mayordomos de chacra. No me parece que tratándose del establecimiento de escuelas así, elementales, deben depender del Ministerio de Fomento, sólo porque se refieren á agricultura.

Ahora se ha dicho por algunos señores, que esas secciones que existen en los departamentos que enseñan oficios y principios de agricultura, deben depender de la escuela de Lima, esto es algo que no se comprende, porque me parece que esas secciones, como ha indicado

bien el H. señor Villarreal, forman parte integrante de otros cuerpos docentes que dependen del Ministerio de Instrucción; y si se quiere establecer el principio absoluto, de que esas secciones dependan del Ministerio de Fomento, se vá á introducir una anarquía espantosa.

Para terminar y por el deseo vivísimo que tengo de que este proyecto se convierta en ley y se traduzca en hechos reales y positivos, creo que la mejor manera de evitar que no se vote el dinero inútilmente es que dependa esa escuela elemental del Ministerio de Justicia, porque el de Fomento carece de elementos para ejercer vigilancia inmediata sobre la administración y rumbo de esa escuela.

El señor PRESIDENTE—Vamos á votar el artículo con la modificación aceptada por los autores del proyecto.

(Votación).

El señor ROJAS LOAYZA.—No está clara la votación y pido que se rectifique.

Rectificada la votación S. E. manifestó que no había resultado número para resolver en ningún sentido, por haber estado 18 HH. señores á favor y 10 en contra y que, por consiguiente, quedaba pendiente la votación para la sesión próxima.

Proyecto de los HH. SS. Florez y Durand, sobre creación de la provincia del Marañón en el departamento de Huánuco.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los extensos distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba se hallan muy distantes de Lla-ta, capital de la provincia de Huamalies;

Que dichas poblaciones se encuentran, igualmente, lejos de las límites capitales de provincias de Huallaga, Pataz, Pomabamba y Huari;

Que los habitantes de dichos distritos han poblado y cultivado las montañas de San Pedro, Uchiza y el Carmen; y

Que los linderos naturales, la extensión territorial, el aumento de población la riqueza agrícola, hacen que, para atender al progreso de esa circunscripción territorial, sea necesaria la creación de una nueva provincia;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase en el departamento de Huánuco, la provincia del Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Uchiza cuya capital será la villa de Huacrachuco;

Artículo 2.º—Los linderos de esta provincia serán: por el Oeste el río Marañón, por el Norte el río Anchic, la cadena de cerros que separa los ríos Mexiolo, y Uchiza y el río Salinas; por el Oriente la cadena de Saxahuanca, que divide las hoyas del Huallaga y Ucayali; por el Sur los ríos Ucayacu, Magdalena y Quinuarragra, quedando los territorios situados debajo de esta línea anexados á favor de los distritos de Chinchao, Monzon y Arancay.

Artículo 3.º—Créase para esta provincia un juzgado de primera instancia, con el haber de veinticinco libras, y una escribanía del crimen con el haber de cinco libras al mes.

Dada, etc.

Lima, 4 de agosto de 1911.

R. L. Forez.—Juan E. Durand.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Por oficio de 12 de mayo de 1911, la H Junta departamental de Huánuco, inició ante la autoridad prefectural el proyecto que creaba una nueva provincia con el nombre de Marañón, compuesta de cuatro distritos Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Uchiza.

De estos distritos los tres primeros forman parte actualmente de la provincia de Huamalies y el último Uchiza, es población del distrito de Tingo María, perteneciente á la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín.

Para salvar las muchas dificultades que en todo orden encuentra la administración, en la actual delimitación territorial, los Representantes á Congreso, escuchando como es natural, los deseos de los pueblos que representan, han presentado el actual proyecto acompañado de las actas de las autoridades y mayores contribuyentes de los distritos mencionados.

Del expediente formado consta que gran parte de los habitantes de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, quisieron anexarse á las provincias limítrofes de Patáz, Pomabamba y Huari, cuyos proyectos están en ambas Cámaras, para estudio de vuestra Comisión de Demarcación Territorial y que deberán ser enviados al archivo, si es aprobado el de creación de la nueva provincia.

Antes de presentar este dictámen, vuestra Comisión ha consultado este proyecto de ley á los Representantes de los departamentos de San Martín y Huánuco y especialmente á los diputados de las provincias de Huamalies y Huallaga; y después de un largo estudio atendiendo á las razones expuestas, ha convenido que la población de Uchiza y todo el territorio situado al Norte de los ríos Ucayacu, Frejol y Cristenas, formen un nuevo distrito perteneciente á la provincia del Huallaga, del departamento de San Martín, creándose en cambio otro distrito con las poblaciones situadas en los valles de Chontayacu y el Carmen con el nombre de la primitiva tribu que habitaba aquellas regiones.

Para distinguir la población de San Pedro de otras de igual nombre se le ha agregado la palabra Chonta que es el nombre del río que riega ese valle.

Una larga tramitación se ha seguido con el objeto de acreditar la conveniencia del proyecto, manifestada en todos sus detalles como puede verse en los distintos documentos acumulados y es por esto que vuestra Comisión os pide la aprobación del proyecto en los términos que constan del que en sustitución presentamos:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las necesidades de una buena administración requieren una nueva demarcación en el departamento de Huánuco;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en el departamento de Huánuco, la provincia del Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Cholón, cuya capital será la villa de Huacrachuco.

Artículo 2º.—Las capitales de los distritos de Huacrachuco y Huacaybamba, serán las poblaciones del mismo nombre; la de Pinra, será el pueblo de Caján, y la de Cholón el pueblo de San Pedro de Chonta.

Artículo 3º.—Los linderos de esta provincia serán por el Oeste, el río Marañón; por el norte el río Anchío, la cadena de cerros de Malliz, que separa los valles de Tocachi y Chontayacu hasta la naciente del río Cristena, y siguiendo este río hasta su boca en el Chontayacu, y de aquí una línea recta á la boca del río Frejol en el Huallaga; por el Oriente el citado río Huallaga, y por el Sur el río Magdalena, la cadena de cerros de Huánuco, y las quebradas de Carash y Quinuara-gra.

Artículo 4º.—Los linderos de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, serán los mismos que actualmente tienen, quedando separados desde Cholón, por la cadena central de los Andes.

Artículo 5º.—Créase en la pro-

vincia de Huallaga, del departamento de San Martín, el distrito de Uchiza cuya capital será el pueblo de su nombre y formado de todas las poblaciones situadas al Norte de los ríos Aspusana, Frejol y Cristena.

Artículo 6º.—La región de Tingo María, situada al sur de los ríos Aspusana y Magdalena queda anexada al distrito de Chinchao; la región situada al sur de la cadena de Tazo-nuevo que separa las montañas de Arancay y Monzón, comprendidas en la orilla izquierda de este río hasta su afluente el Huagamayo ó Tazo-nuevo, quedará anexado al distrito de Monzón; corresponden al distrito de Arancay las montañas de Tazo-nuevo, situadas al sur de la cadena de Huánuco, hasta 12 kilómetros antes de la boca del mencionado río de Tazo-nuevo.

Artículo 7º.—Créase para esta provincia un juzgado de primera instancia y una escribanía del crimen, con el haber respectivamente de 25 y 5 libras mensuales.

Dada, &

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 28 de agosto de 1912.

Severiano Bezada—J. A. Trelles—Juan E. Durand.

El señor DURAND.—Los autores del proyecto aceptamos las modificaciones introducidas por la Comisión y para más ilustración de este asunto suplico al señor Secretario de lectura al informe de la Sociedad Geográfica.

El Sr. SECRETARIO. (leyó):

Señor PRESIDENTE.—El Supremo Gobierno remite á informe de esta Sociedad el proyecto de ley de los HH. SS. Florez y Durand creando la provincia del Marañón compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba de la provincia de Huamalíes y Uchiza,

población, capital del distrito de Tingo María de la provincia de Huallaga.

Ese proyecto tiene su origen en solicitud oficial, en tal sentido, del Presidente de la H. Junta Departamental de Huánuco y viene favorablemente informado por las autoridades políticas y administrativas del expresado departamento.

Los años anteriores se ha solicitado la opinión de la Sociedad Geográfica para la anexión de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, pertenecientes á la provincia de Huamaliés del departamento de Huánuco, respectivamente, á favor de las provincias limítrofes de Pataz, Pomabamba y Huari. Desde la fecha en que los vecinos notables de los indicados distritos, han formulado su petición al Congreso para constituir todos ellos una provincia aparte denominada "Marañón", ya no se han de mover los primeros proyectos, comprobándose que el último satisface las aspiraciones de aquellas localidades.

Hay otro hecho reciente, que comprueba la necesidad de constituir de los tres distritos expresados y de Uchiza una provincia nueva. Ese hecho es la observación que se hace en el Ministerio de Fomento y en la Prefectura de Huánuco, con motivo de la revalidación de títulos sobre terrenos de montaña. Los tres distritos mencionados unidos á los de Monzón (al norte del río de ese nombre), Arancay sobre el río Tazo, han ocupado la parte sur de la provincia de Huallaga, poblándola y cultivándola con innumerables caseríos y chacaras, que todas ellas, desde hace más de medio siglo, obedecen á la jurisdicción de Huamaliés, sin embargo que por los mapas, ó los antiguos límites, aparecen perteneciendo al antiguo departamento de Loreto hoy de San Martín.

Los de Huacrachuco han poblado las montañas de San Pedro de Uchiza y de los de Huaycabamba y Pinra, las montañas del Carmen, cultivando la hoya del Huallaga al oriente de la cadena central de los Andes formando esa región un solo cuerpo.

La comunicación natural que se ha establecido y la que actualmen-

te se trata de perfeccionar, entre esas montañas y la capital del departamento de Huánuco, influirá favorablemente al desarrollo de la nueva provincia aún antes que el Ferrocarril al Ucayali—cuyo trazo pasa al sur de Ucayacu—acorte esa distancia.

Toda esa región que comprende los cuatro distritos mencionados se halla encerrada entre grandes linderos naturales que forman los ríos Marañón, Anchic, Quinua, Huallaga, Uchiza y las cadenas de Uchiza, Tazo, las Salinas y la gran cadena del Huallaga continuación de las de Huachón y Saxahuasca.

La distancia enorme que separa estos distritos de la capital de Huamaliés, la necesidad de formar una sola agrupación política, judicial y administrativa de secciones separadas de las otras dos provincias inmediatas y que en la actualidad forman de hecho, circunscripción aparte, son las razones que señala la conveniencia de formar nueva provincia.

La capital de ella podría ser la población de Huacrachuco por ser la más poblada, próspera y culta; se encuentra á la cabeza de esa región y unida á los otros distritos por buenos caminos.

Lima, 21 de diciembre de 1911.

Una rúbrica.

Señor Director de Gobierno

Habiendo discutido nuestro Consejo Directivo, en sesión del 10 de mayo último el anterior informe de su Comisión de Demarcación Territorial, resolvió aprobarlo ampliándolo en la forma que á continuación se expresa.

Los linderos naturales que separan los distritos de Uchiza, Huacrachuco, Pinra y Huaycabamba y las grandes distancias que existen de estos distritos á las provincias inmediatas, fueron las razones que tuvo la Sociedad Geográfica para opinar en contra de la anexión de los tres últimos distritos á las provincias de Huari y Pomabamba, y desde entonces anticipar

su opinión favorable al proyecto que hoy se discute.

De Llata capital de la provincia de Huamaliés á Huacaybamba el distrito más próximo hay 130 kilómetros y hasta el río Anchic, límite norte de Huacrachuco hay la distancia de 290 kilómetros. Esta faja de 160 kilómetros de largo á orillas del Marañón es la que separándose de la provincia de Huamaliés, formará la nueva provincia completándose con los linderos que se detallan en el proyecto, como se puede apreciar más claramente en el plano adjunto.

De Huacrachuco á las capitales de las provincias de Huari y Pomabamba, existen respectivamente 200 y 155 kilómetros. De Huacaybamba que está á 38 kilómetros de Pinra, hasta Tayabamba, capital de Pataz, hay la distancia de 213 kilómetros.

Las montañas de Tingo María situadas al sur de Uchiza no tienen ninguna vinculación con la provincia de Huallaga; los caseríos, haciendas y chacaras en que se cultivan café, coca, caña, etc. establecidos al norte del río Monzón y que comprende las montañas de Tazo de Arancay, Carmen, Chipia, San Pedro, etc. Están poseídas, en su mayoría, por habitantes de los distritos de Monzón, Arancay, Huacaybamba, Pinra y Huacrachuco. Todos los agentes municipales, jueces de paz y tenientes gobernadores de esta nueva región son nombrados por las autoridades de Huamaliés, siendo imposible ó difícil que dependan de las autoridades de Saposoa. Esta dificultad se ve en la revalidación actual de los títulos de propiedad de tierras de montaña. Los propietarios de esta región, desde el norte del río Monzón hasta Huacrachuco que han ocurrido á la prefectura de San Martín para la revalidación de esos títulos, han tenido por orden de ésta que recurrir á la prefectura de Huánuco para que éste tome las sumarias informaciones que prescribe la ley respectiva. La creación de esta provincia va á salvar esta y otras dificultades provenientes de una absurda demarcación.

La población de los cuatro distritos que van á constituir la nue-

va provincia, conforme al censo de 1862 era de 11,569 habitantes. En el censo de 1876, se estimó para las mismas poblaciones en 12,681 habitantes. En la actualidad se le calcula en más de 30,000 habitantes cifra que es aceptable teniendo en cuenta el aumento natural de la población durante los 36 años transcurridos y también la fundación de nuevas poblaciones como Chipia, San Pedro, Carmen, etc. no consideradas en los censos anteriores y cuyos moradores proceden en parte de las provincias inmediatas á Huari, Pomabamba y Huamaliés. La mayor población Huacrachuco, los elementos de riqueza que cuenta y su situación céntrica, respecto al camino de las montañas le favorece para que se le designe como capital de la nueva provincia.

Los vecinos notables y autoridades de los mencionados distritos han elevado varios memoriales señalando las ventajas de la creación de esta provincia; han precisado los linderos claros que forman la profundidad de los ríos Marañón, Quínua, Anchic y la cadena de Sasahuanca, separándola de las provincias colindantes de Huari, Pomabamba, Pataz, Huallaga y Huamaliés. Finalmente la H. Junta Departamental y la Prefectura de Huánuco han solicitado de cada una de las municipalidades y gobernaciones de esos distritos todos los datos necesarios que figuran en este expediente, siendo unánime los informes favorables que demuestran la necesidad geográfica, política y administrativa de llevar á cabo el proyecto de ley que nos ocupa.

Deja así cumplida nuestra Institución el decreto de U. S. de setiembre último.

Lima, 23 de junio de 1912.

M. Montero y Tirado.

El señor LEON—Excmo. Sr. En la lectura del expediente, se ha aludido á que se ha puesto en conocimiento de los representantes de San Martín esta iniciativa que tiende á rectifi-

car la demarcación territorial de los departamentos de Huánuco y San Martín. Es cierto, que en varias ocasiones se me ha hablado del asunto, pero yo no he podido formar mi opinión sobre la necesidad de crear la nueva provincia que se denomina "Marañón". Se presenta, pues, la oportunidad ya, que en la lectura del expediente no he podido formar mi criterio, de que, los autores del proyecto, ó los miembros de la Comisión Dictaminadora, expliquen en lo posible los fundamentos que pudiera tener la iniciativa en debate.

Esa necesidad de que se funde la iniciativa de la Junta Departamental de Huánuco, es tanto más imperiosa, cuanto que nuestra legislación es muy deficiente en materia de creación de provincias. Como vemos que constantemente se ejercitan iniciativas semejantes, es indudable que el Poder Ejecutivo debe preocuparse de establecer reglas generales para la creación de nuevas provincias. En la actualidad, si no estoy equivocado, existen las siguientes iniciativas para creación de nuevas provincias: una respecto de la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca; otra en el departamento de Puno que es iniciativa del H. señor Cornejo, según parece; otra en el departamento de Arequipa, para la nueva provincia de Caravelí; otra para la provincia de Marañón; otra para la provincia de Ambo; y no sé si hay alguna otra provincia más. A asuntos de tal importancia, se les debe dar la atención que merecen.

El Senado sabe, verbi gracia, que en los Estados Unidos, los

territorios no pueden ser elevados á la categoría de Estados, sino después de que se compruebe previamente la existencia de determinado número de ciudadanos aptos y de que reúnan también ciertas condiciones, de vitalidad y progreso, que les permita sostenerse por sí mismos.

Yo no sé si la provincia del Marañón reúne las condiciones necesarias para su creación. Acabo de oír leer el informe de la Sociedad Geográfica en el que se alude á un censo que le asigna 12,000 habitantes y se calcula que después de ese censo, la población de la provincia del Marañón, ha llegado á 30 000 habitantes, probablemente, se quiere conformar la población que le atribuye á esta provincia, con la disposición constitucional que exige que haya un diputado en cada provincia sobre la base de 30 mil habitantes.

Por una simple referencia de la Sociedad Geográfica me parece que el Senado no puede formar su criterio y crear precipitadamente una nueva provincia que gravará el presupuesto con los gastos de representante de ella, de Senador, talvez, de Subprefecto y de todo el personal de empleados que se necesita para la administración política de una provincia, favoreciéndose así también, al departamento mismo, pero sin que se justifique lo bastante la iniciativa que sostiene el H. señor Durand.

Si no se disipan las dudas que tengo para que se cree la nueva provincia de Marañón, desmembrándose de paso, á una parte de la provincia de Huallaga, que forma parte del departamento de San Martín,

pasaré por el sentimiento de dar mi voto en contra.

El señor DURAND. — Voy á dar las más amplias explicaciones al señor Senador por San Martín. Soy enemigo de la creación de provincias que no tengan razón de ser, y así lo he comprendido al presentar como presidente de la Comisión de Demarcación Territorial, en la Cámara de Diputados en 1907 un proyecto de ley exigiendo varias condiciones, para que un territorio pueda llegar á ser provincia. Todos los requisitos que conforme á ese proyecto y á la ciencia geográfica se exigen para la creación de una provincia, tiene el que está en debate como lo voy á indicar á la ligera.

Referente á población, los datos de la Sociedad Geográfica son bastante exactos y están fundados en la estadística. Dice el informe que, conforme al censo de 1862 había 11,500 habitantes; conforme al censo del 76, 12,800; resulta pues, que, en lugares de clima templado como la región de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, donde no han habido pestes ni flajelo de ningún género, es natural que en 30 años se haya doblado la población; y como han trascurrido 36 años desde el indicado censo, cuando menos hay 26,000 habitantes en esos tres distritos. Bien sabemos que en la región de la montaña hay más de 5,000 habitantes, de manera que puede calcularse en más de 31,000 los habitantes de la nueva provincia. La Sociedad Geográfica ha estado, pues, bastante prudente al calcular en 30 mil, fundada en datos científicos. Que hay ese gran movi-

miento en la montaña lo comprueba examinando lo más de 290 solicitudes que para revalidación de títulos de terrenos de montaña hay en el Ministerio de Fomento, frente á cuyo despacho se encuentra uno de los representantes de San Martín, con quien he discutido detenidamente este proyecto á punto de que para evitar toda oposición convinimos en que la única población, Uchiza, que según el proyecto se quitaba al departamento de San Martín, continuara perteneciendo al mismo departamento. El H. señor García, que es á quien me refiero, conoce esta región, me ha dado un plano hecho por él al recorrer esa montaña en 1911, me determinó en esa carta que todos esos pueblos San Pedro, Chipiac, San Vicente, El Carmen, e c., y las haciendas de Chontayacu, son de habitantes de Huamalíes, de Huánuco, Ancachs y otros lugares.

Hay doscientas noventa y tantas solicitudes sobre revalidación de títulos de terrenos de montaña cuyos duños han ocurrido al Prefecto de San Martín, pero éste que no sabe siquiera la existencia de esas poblaciones desde que todas sus autoridades obedecen á los jueces de paz de esos distritos y á los agentes municipales y alcaldes de los mismos; al punto que por este proyecto no se le quita ninguna población á San Martín, sino un territorio que ha sido conquistado y poblado por habitantes tan peruanos como los de allá.

Idéntica cosa pasó en el siglo antepasado en que de este lado de Huánuco, con la tribu de Panao, se hicieron las poblaciones situadas al sur de Pachiza y que con todo el territo-

rio del Maines pasaron á Santa Fé de Bogotá, para regresar al Perú por la real cédula de 1802.

Huánuco ha sido la cabeza de la conquista de los territorios de Huallaga y Ucayali; de Ocopa iban las misiones que fundaron los pueblos de Chicoplaya, Pueblo Nuevo, Uchiza, Pampa Hermosa, Pachza y otros y todos esos habitantes que iban de Huánuco, después de aquella real cédula, quedaron en el territorio de Maines, que después se convirtió en los departamentos de Loreto y San Martín.

Para salvar aquella situación anómala es que se ha presentado este proyecto; hay necesidad forzosa de crear esta nueva provincia, único modo de salvar la situación de aislamiento en que están estos lugares. No es posible que se les exija á los habitantes de Huacrachuco que tienen que recorrer 280 kilómetros para ir hasta Llata, capital de la provincia de Huamalíes para hacer cualquier reclamo ó demanda y que tengan que recorrer otros tantos kilómetros de regreso; esto es, cosa de 500 kilómetros. Si además se tiene en cuenta que Huacrachuco no es solo ese territorio, sino también el que ha poblado en la montaña, la situación de sus habitantes se comprende que es de lo más temeraria é infeliz.

De allí se deduce que hay necesidad comercial, administrativa y geográfica de que esta situación desaparezca creándose se esta provincia.

Respecto á los gastos que demandará ella, debe tenerse en cuenta que los representantes, subprefectos y otros llegarán más ó menos á 1,000 soles al

mes, es decir, Lp. 1,200 al año; pues bien, Excmo. Sr., esto no viene á ser sino la sétima parte de lo que rinden los productos de esas montañas. Por influencias de la Recaudadora, para cobrar los impuestos, se estableció una comisaría en Monzón, cuya orilla izquierda pertenece también á San Martín y se recaudó de esa montaña 15,000 soles, solamente de los impuestos de alcoholes y coca. Ha pasado últimamente un proyecto de ley para que la renta de la coca se dedique á caminos de esas provincias sosteniéndose además dos médicos titulares y dos obstetrices.

Constituída esta nueva provincia, debidamente organizada, con sus nuevas autoridades, podrá pues cobrarse cuando menos el doble que en Monzón, y por lo tanto, los servicios de la nueva provincia, van á ser atendidos inmediatamente de creada, sin constituir una carga para el Erario.

Continuando las cosas como están, sabiéndose que por el lado de San Martín no se puede acotar á los contribuyentes de esa montaña, por falta de caminos, que no hay absolutamente vínculos ni comunicaciones entre los habitantes de esa región; solo con esta ley terminará esta situación anormal.

Por lo demás, los representantes de San Martín, debo declarar, no han manifestado un espíritu pequeño, provincialista; lejos de eso, me han manifestado como los HH. señores León, García y Villacorta, que solo deseaban se aclarara el asunto. El día que la Comisión invitó á los representantes de San Martín, el H. señor León no pudo venir; de allí que solo

con los otros representantes por ese departamento se discutió el punto hasta comprobar que era una necesidad imperiosa la dación de esta ley.

El señor LEON—Sólo unas cuantas palabras para corresponder á la cortesía del H. señor Durand, al haberse referido á mí en su brillante defensa de la creación de la provincia del Marañón.

Las dudas que me habían asaltado de la inconveniencia del proyecto, lejos de haberse disipado se han afirmado, porque S.Sa. lejos de haber probado, como lo esperaba yo, la necesidad de la creación de la nueva provincia, solamente ha aducido en apoyo del proyecto razones que podrían motivar decretos ó resoluciones supremas que tiendan á reformar el servicio administrativo en esos lugares, pero no, en manera alguna, la creación de una provincia.

El señor BEZADA [interrumpiendo]. Pido la palabra.

El señor LEON [continuando].—Se ha dejado entrever que solo existen parajes sin las debidas condiciones para formar una provincia, que tampoco existe la población necesaria y que mirando las cosas solamente bajo la faz económica, tendría que atenderse á los emolumentos de dos representantes, además del servicio administrativo, judicial, etc., pero se dice que para esto las montañas ofrecen un beneficio portentoso. Aunque así fuera, Excmo. señor, eso será probable y no constituye motivo para la creación de esta provincia.

Siento, pues, no haber sido convencido por el H. señor Durand, y como mi opinión es siempre igual, sentiré que mi voto sea contrario al proyecto.

El señor BEZADA—Excmo. señor. Después de la exposición que ha hecho el señor Senador por Huánuco, créi que el señor Senador por San Martín se hubiera convencido de que la defensa hecha en favor de su departamento no tiene objeto. En el primitivo proyecto, se consideraba como uno de los distritos de la provincia por crear, el de Uchiza, pueblo hoy perteneciente á la provincia de Huallaga; la Comisión de Demarcación Territorial en su deseo de conciliar los legítimos intereses nacionales citó á todos los señores representantes de San Martín y de Huánuco; no sé si el H. señor León recibiera su citación, pero como digo, reunidos varios de esos señores representantes, entre ellos el señor García, que ahora desempeña la cartera de Fomento, acordaron no acceder á la separación del distrito llamado Tingo María y que tiene por capital á Uchiza. La Comisión de Demarcación Territorial naturalmente accedió á ese deseo.

Así es que modificando el primitivo proyecto, no me explico ahora por qué el H. señor León se opone con tanto empeño á la creación de esta nueva provincia, puesto que ya los intereses del departamento que representa casi no se afectan en ninguna forma.

El señor LEON (por lo bajo). Los del país en general.

El señor BÉZADA—Perfectamente, pero es preciso tener en cuenta persiguiendo esos mismos intereses generales, cuáles han sido los móviles de los autores del proyecto, al pedir la creación de la nueva provincia del Marañón.

Existen en la Comisión de Demarcación Territorial varios memoriales de los habitantes de los distritos de Huacrachucó, Huacaybamba y Pinra que son distritos de la provincia de Huamalíes, pidiendo su anexión á las provincias vecinas del departamento de Ancash, siendo la principal razón la gran distancia á que se encuentran de Lata, capital de la provincia de Huamalíes; de manera que se comprende que las dificultades que encontrarán los habitantes de estos distritos para gestionar todos sus juicios en la capital de la provincia, fueran muy grandes.

Atendiendo á esas fundadas razones, se crea la nueva provincia formada por cuatro distritos quedando los otros cuatro para la provincia de Huamalíes.

No veo por qué el H. señor León insiste en oponerse á la creación de la nueva provincia. Estoy con él en que efectivamente no deberíamos proceder á crear aisladamente provincias; una buena demarcación territorial es preciso llevarla á cabo bajo un plan fijo, pero desgraciadamente, nosotros no nos ocupamos de esas cosas y así pasará la vida del Perú muchos años más, antes de que podamos seguir un plan general de demarcación y de allí que haya por hoy necesidad de atender á las indicaciones de los representantes, eco del

deseo de los pueblos que representan.

He querido decir esto para manifestar cuáles han sido los motivos que ha tenido la Comisión de Demarcación Territorial para apoyar la creación de la nueva provincia del Marañón.

El señor CORNEJO—Yo no pienso oponerme á la iniciativa del H. señor Durand cuyo criterio y patriotismo me merece mucho respeto, pero deseo, Excmo. señor, hacer dos observaciones generales al respecto.

Me parecen singularmente deficientes los informes de la Sociedad Geográfica; no nos dice con cuántos habitantes vá á quedar la provincia de Huamalíes y este es un punto muy importante que debía tenerse en cuenta.

Por otra parte, también son deficientes los cálculos hechos sobre la población de la nueva provincia, porque se parte del supuesto de que una población se duplica siempre en 25 años.

El señor DURAND. — (Interrumpiendo). — Treinta y seis años han transcurrido desde el último censo.

El señor CORNEJO—[Continuado].—Ese fenómeno es bastante raro porque, para que una población se duplique en 25 años se necesita un aumento de 30 por mil cada año, y para esto es menester una natalidad de 48 por mil y una mortalidad de 18 por mil. Para que haya una natalidad de 48 por mil, es preciso que todas las mujeres tengan 6 hijos, lo cual es poco frecuente; y para que haya una mortalidad de 18 por mil, se requiere un estado

de higiene muy adelantado. Cuando en un lugar llegan todos los habitantes á los 70 años, la mortalidad es de 14 por mil y eso no se consigue ni en las ciudades más higiénicas de Europa; y por lo común, la mortalidad en los pueblos nuevos, asciende á 35 y 40 por mil; de manera que, puede calcularse que el tiempo general de crecimiento, es de 5 á 10 por mil al año, que es lo corriente cuando no hay condiciones especiales de higiene. Si el Perú hubiera tenido la fortuna enorme de crecer á razón de 30 por mil al año, á la fecha tendría 32 millones de habitantes, porque hace un siglo tenía dos millones.

Esto, pues, demuestra señores, que estos cálculos sobre aumento de población por año, son enteramente deficientes, porque hay pueblos estacionarios, hay otros cuya población se duplica en 28 ó 30 años, como los Estados Unidos, por la inmigración y la gran ventaja, entre la natalidad y la mortalidad.

Para mí el principal inconveniente de la creación de una provincia, consiste en la necesidad de aumentar el personal legislativo. Yo encuentro que en el Perú hay gran número de representantes, con relación al número de la población; me parece que es el pueblo que tiene personal legislativo más amplio. En Chile en las dos Cámaras hay solo 120 representantes; en Estados Unidos en ambas Cámaras hay 476 representantes, con 90 millones de habitantes y en el Perú hay 162 representantes para una población de 3 ó 4 millones. Por esto es que yo, en el pro-

yecto que tengo de crear una provincia, evito ese daño, porque la creación de una provincia en Puno no aumenta el número de representantes, vá simplemente á dividir los diputados que dá la provincia de Puno, haciendo que uno sea de Puno y otro de la nueva provincia.

Los obstáculos que generalmente obligan á crear nuevas provincias son las dificultades que hay para la administración judicial. Ese es realmente un gran inconveniente porque se obliga á los habitantes de un pueblo á que recorran á un juez que está muchas veces á 50 ó 60 leguas de distancia.

Yo creo que debería darse una ley á ese respecto para que cuando sea necesario puedan establecerse jueces.

También en materia administrativa, se subsana la falta con la creación de comisarios que reemplacen al subprefecto.

Yo hago esta observación, no para oponerme al proyecto que considero bien meditado por el H. señor Durand, que conoce naturalmente su necesidad, pero simplemente para expresar el criterio con que la Cámara debe tratar estas cuestiones y para que en adelante se procure evitar los inconvenientes de la administración judicial mediante la creación de jueces y que haya cierta cautela en aumentar el personal parlamentario, que es excesivo.

El señor DURAND—Para no cansar la atención del H. Senado no deseo hacer dar lectura á toda la otra serie de informes que existen en el expediente, desde que la Comisión de Demarcación, ha dado su dic-

tamen según las explicaciones hechas por el presidente de aquel cuerpo.

Además, hay informes no sólo de la Junta Departamental, sino del prefecto del departamento y del subprefecto de Huamalíes.

Respecto de la población, hay que tener en cuenta que se dió una ley anexando á la provincia de Huamalíes, el extenso distrito de Chavín de Paríarica, que fué formado en la época del coloniaj; de manera que la población de Huamalíes, tendrá más de 35 ó 40,000 habitantes, con la anexión de ese distrito.

Ahora, la mayor población de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, que han colonizado esos territorios de la montaña es evidente, porque hay muchos distritos que han acudido á esas montañas encontrando campo libre para aprovechar de aquel suelo.

Esta necesidad, pues, de todo orden; basta para probar la necesidad de la nueva provincia del Marañón.

Y en cuanto á la renta, ya he dicho que se ván á aumentar tanto la renta del departamento como las fiscales; he señalado sólo un renglón de más de 15,000 soles al año, que ha dado por resultado el establecimiento de la comisaría de Monzón; y al crearse esta provincia tendrá que triplicarse, cuando menos, aquella renta. En este sentido, los servicios que exige la creación de la provincia del Marañón, que serán al rededor de Lp. 1,000 al año, quedarán compensados por mucho más del triple.

No habiendo hecho uso de la palabra, ningún otro H. señor se puso al voto el artículo 1º

del proyecto y fué aprobado.

Dice así:

"Artículo 1º - Créase en el departamento de Huánuco, la provincia del Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Cholón, cuya capital será la villa de Huacrachuco".

En este estado y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

27ª Sesión del viernes 13 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Ballón, Barco, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Florez, Hernández, Larco Herrera, La Torre P., León, Marquina, Medina, Moreira y Riglos, Muñoz, Noblecilla, Olacoea, Revilla, Río del, Ríos, Rojas, Santa María, Schereiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Ward M. A., Ward J. E.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo el informe emitido por la Compañía administradora del guano con motivo de un pedido del H. señor La Torre B., referente á la negativa de la venta de guano en Mollendo á los agricultores que no son del departamento de Arequipa.